



Órgano Subsidiario de Ejecución

56º período de sesiones

Bonn, 6 a 16 de junio de 2022

Tema 13 b) del programa

Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico:

Primera evaluación periódica con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 69 de la decisión 1/CP.21

Primera evaluación periódica con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 69 de la decisión 1/CP.21

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por la secretaría para preparar¹ el informe provisional sobre la primera evaluación periódica de la eficacia e idoneidad del apoyo prestado al Mecanismo Tecnológico en su labor de respaldo a la aplicación del Acuerdo de París en las cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología².
2. El OSE observó que los resultados de la primera evaluación periódica deberían servir de guía para mejorar la eficacia del Mecanismo Tecnológico y lograr que recibiera un mayor apoyo en su labor de respaldo a la aplicación del Acuerdo de París, según la orientación impartida por el marco tecnológico, y servir de aportación al balance mundial a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo de París³.
3. El OSE pidió a la secretaría que, en el marco de los elementos relativos al alcance y las modalidades de la evaluación periódica⁴, tuviera en cuenta las deliberaciones de las Partes durante el presente período de sesiones⁵ al preparar el informe final sobre la eficacia e idoneidad del apoyo prestado al Mecanismo Tecnológico en su labor de respaldo a la aplicación del Acuerdo de París en las cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología para que lo examinara en su 57º período de sesiones (noviembre de 2022).
4. El OSE señaló que aguardaba con interés el informe mencionado en el párrafo 3 *supra*, e indicó que los resultados de la evaluación periódica incluían, según procediera, un informe a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) por conducto del OSE y recomendaciones de la CP/RA sobre la actualización del marco tecnológico⁶.

¹ De conformidad con la decisión 17/CMA.3, párr. 2.

² [FCCC/SBI/2022/INF.8](https://unfccc.int/documents/510356).

³ De conformidad con la decisión 16/CMA.1, párrs. 4 y 5.

⁴ Decisión 16/CMA.1, anexo.

⁵ Según figuran en la nota que puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/510356>.

⁶ Decisión 16/CMA.1, anexo, párr. 11.

